





### **ACUERDO NÚMERO 11-2023**

# LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde:

#### CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y que con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SAN JACINTO, se obtuvieron los resultados de los votos válidos que se consignan a continuación: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS) 3297; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE) 2541; VALOR UNIONISTA (VALOR UNIONISTA) 119; CABAL (CABAL) 93; COMUNIDAD ELEFANTE (ELEFANTE) 82; VISIÓN CON VALORES (VIVA) 23; VICTORIA (VICTORIA) 21.

# **CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

### CONSIDERANDO:

Que hubiese realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

# POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y para lo que el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

### **ACUERDA:**

ARTÍCULO 1º. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SAN JACINTO, del Departamento de Chiquimula.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los cargos representativos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano <u>ELDER CARDONA MARCOS</u>, como SÍNDICOS TITULARES PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos <u>WILIANS TOMAS PASCUAL DAMAZO Y MARIA CELFA MARTINEZ AGUSTIN</u>, respectivamente y como SÍNDICO







SUPLENTE, al ciudadano GONZALO JACINTO BORJA, cuya planilla obtuvo tres mil doscientos noventa y siete (3,297) votos válidos y fue postulado por VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS).

**ARTÍCULO 3º.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, conforme a los resultados obtenidos en el corte analítico que corre adjunto a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: TELMA DEL CARMEN ONOFRE PEREZ Postulada por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

CONCEJAL SEGUNDO: LUDWIN GEOVANI CARDONA SAGASTUME Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

CONCEJAL TERCERO: SIRILO ALEJANDRINO VANEGAS RAMOS Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

CONCEJAL CUARTO: CARLOS GEOBANY CARDONA CRUZ Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: LILIANA YANETH GUZMAN CARDONA Postulada por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: HECTOR ESTUARDO PALMA ENCARNACIÓN Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

ARTÍCULO 4°. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.







DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA, en la ciudad de Chiquimula, el día dieciséis de julio de dos mil veintitrés.

ELECTORAL DEPARATE

Lic. Rosabin Eyelio Corado Cinares
Presidente Junta Electoral Departamental

Licds. Lesly Yesenia López Archila

Secretaria Junta Electoral Departamental

CHIQUINIV

**COMUNIQUESE:** 

Lic. Marco Antonio Ciramagua Cetino
Vocal Junta Electoral Departamental